

**MEMORANDUM N° 674 / 2019**

Recoleta, 02 de Septiembre de 2019

**DE : ALEJANDRO ASTUDILLO LÓPEZ**  
**JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**A : RODRIGO LIBERONA MUÑOZ**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**MAT. : RESPUESTA REQUERIMIENTO TRANSPARENCIA SAI N° 3486**

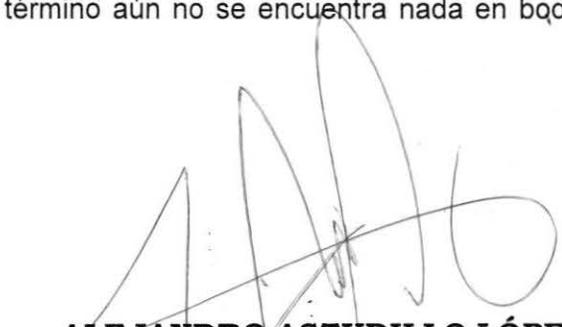
Junto con saludar, mediante el presente, se envía información solicitada a través del requerimiento de Transparencia SAI N°3486 en relación a documentos solicitados de la ex funcionaria Sonia Pacheco Marín, se envía lo siguiente:

- Decreto N° 855 / 2008 que regulariza y aprueba contrato de trabajo entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Sra. Sonia Pacheco Marín.
- Decreto N° 854 / 2012 que regulariza modificación de contrato de trabajo de la Sra. Sonia Pacheco Marín.
- Decreto N° 2479 / 2014 que regulariza designación en calidad de contrata a la docente Sonia Pacheco Marín.

Estos documentos adjuntos se encuentran en original para ser retirados por la ex funcionaria cuando lo estime conveniente en la Unidad Gestión de Personas.

En relación a la carta de notificación de término aún no se encuentra nada en bodega, misma situación con el finiquito.

Atte.



**ALEJANDRO ASTUDILLO LÓPEZ**  
**JEFE UNIDAD GESTIÓN DE PERSONAS**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AMG/AAL/YMB

**REGULARIZA DESIGNACION EN CALIDAD DE  
CONTRATA DE DOÑA SONIA AURORA PACHECO  
MARIN**

DECRETO N° Nº 2479 /

RECOLETA, **09 DIC. 2014**

**VISTOS:**

1. El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM"; la fijación de la Dotación Docente Comunal para el año laboral 2014;
2. El cumplimiento de los requisitos del Art. 24 del D.F.L. N° 1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación";
3. El Oficio N° 59 de fecha 26 de marzo de 2014, que solicita habilitación docente de doña Sonia Aurora Pacheco Marín, recepcionado por parte del Departamento Provincial de Educación Santiago Norte con fecha 27 de Marzo de 2014;
4. La autorización para el ejercicio de la función docente entregado por el Departamento Provincial de Educación Santiago Norte;
5. La autorización de ingreso al servicio emitida por la Unidad de Recursos Humanos de Educación;
6. La solicitud de contratación extendida por la encargada de curriculum del Departamento de Educación Municipal;
7. El certificado de salud compatible entregado por la Subcomisión Norte de la COMPIN R.M.; en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° letra C ley 18.883;
8. Las necesidades de cumplir con el plan anual de estudios en la Unidad Educativa;

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en el Art. 25 del D.F.L. N° 1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación"; el Decreto N° 453 del MINEDUC, que reglamenta el "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; artículo 75 del D.F.L. N°1 de 1994, actual "Código del Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**1° REGULARICESE DESIGNACION** en calidad de **CONTRATA** para realizar labores docentes en los periodos que más abajo se indica:

NOMBRE	:	<b>SONIA AURORA PACHECO MARIN</b>
R.U.T	:	<small>Tachado por Ley 19.628</small>
F. DE INICIO FUNCIÓN	:	01 DE MARZO DE 2014
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN	:	28 DE FEBRERO DE 2015
FUNCIONES	:	DOCENTE DE MATEMATICA
HORAS CONTRATADAS	:	39 HORAS
JORNADA	:	JECD
ESTABLECIMIENTO	:	LICEO PAULA JARAQUEMADA

**2° PÁGUESE** la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando proceda.

**3° IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 215.21.02, gasto en personal del presupuesto de educación municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.**

**FDO: DANIEL JADUE JAUDE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**

**DJJ/HNM/AMG/RLM/CBM/RRL/CSA/VIP/vip**

**TRANSCRITO A:**

Contraloría General de la República  
Dirección de Control.  
Secretaría Municipal  
Recursos Humanos Educación (3)  
Of. Partes  
Interesado



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO DE  
TRABAJO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA Y Don(ña)  
SONIA AURORA PACHECO MARIN.

DECRETO N° 855 /

RECOLETA, 05 Julio 2008

**VISTOS:**

La necesidad de proveer el cargo de **CO-DOCENTE**, en el contexto del Establecimiento **LICEO PAULA JARAQUEMADA** de la comuna de **Recoleta**, por parte de la Dirección de Educación;  
El contrato de trabajo suscrito entre esta Municipalidad y **SONIA AURORA PACHECO MARIN** para desempeñar dichas funciones;

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en el Art. N° 1 y siguientes del D.F.L. N° 1 de 1994, Código del Trabajo lo establecido en el Art. N° 2 de la Ley N° 19.464; y las facultades que me confiere la Ley N° 8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**REGULARIZA APROBACION** de contrato de trabajo celebrado con **SONIA AURORA PACHECO MARIN** contra el tenor que a continuación se reproduce:

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Recoleta a 12 de Junio del 2008, entre la **I. Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público R.U.T. N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde Gonzalo Cornejo Chávez, <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> Abogado, cédula nacional <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 676, en adelante el "**Empleador**", por una parte, y por la otra Don(ña): **SONIA AURORA PACHECO MARIN**, <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> cédula de identidad <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> nacido(a) el <sup>Tachado por Ley 19.628</sup>, domicilio en <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> Comuna de <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> en adelante el "**Trabajador**", regido por las normas del D.F.L. N° 1 de julio 31 de 2002, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

**PRIMERO:**

El trabajador se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en las Oficinas de la Dirección de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.) o en cualquiera de sus dependencias ubicadas en esta comuna, la función de **CO-DOCENTE** y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. El trabajador realizará sus labores para el establecimiento **LICEO PAULA JARAQUEMADA** sometiéndose a los reglamentos internos del servicio. El trabajador acepta expresamente ser trasladado a cualquiera de los establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Recoleta.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de **44 horas** cronológicas semanales que se distribuirán de **lunes a viernes** en horarios acordes a las necesidades del servicio.

No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por él, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.

Los trabajos extraordinarios sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser autorizadas previamente por la Dirección.

El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago alguno por los servicios propios del cargo.

El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del contrato.

Los atrasos reiterados y las inasistencias injustificadas, serán considerados incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.



**TERCERO:**

El empleador cancelará al trabajador un sueldo mensual ascendente a la suma de:

Sueldo Base	\$	215.154
Asignación de alimentación	\$	2.959
Asignación de Movilización	\$	2.422
Ley 19.464.-	\$	17.134

Dichas remuneraciones se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde El trabajador ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, como así también por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.

**CUARTO:**

El presente contrato comenzará a regir el **12 DE JUNIO DEL 2008**, fecha de inicio de la relación contractual y se extenderá hasta el **11 DE DICIEMBRE DEL 2008**.

Para todos los efectos de este contrato se deja constancia que, el trabajador ingresó al servicio con fecha **12 DE JUNIO DEL 2008**

El presente contrato se firma en 09 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en el Departamento de Personal de la Dirección de Educación.

IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 21.03.004.001, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: GONZALO CORNEJO CHÁVEZ, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

GCCH/HNM/LOP/JBM/SGP/rcr

**TRANSCRITO A:**

Contraloría Gral. (3)  
Dirección Educación (3)  
Control  
Secretaría municipal  
Interesado.  
Of. Partes



## CONTRATO DE TRABAJO

En Recoleta a 12 Junio del 2008, entre la **I. Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público R.U.T. N° 69.254.800-0 representada por su Alcalde Gonzalo Cornejo Chávez, chileno, casado, Abogado, cédula nacional [Tachado por Ley 19.628] ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 676, en adelante el "**Empleador**", por una parte, y por la otra Don(ña): **SONIA AURORA PACHECO MARIN**, [Tachado por Ley 19.628] cédula de identidad [Tachado por Ley 19.628] nacido(a) el [Tachado por Ley 19.628] domicilio en [Tachado por Ley 19.628] Comuna de [Tachado por Ley 19.628] en adelante el "**Trabajador**", regido por las normas del D.F.L. N° 1 de julio 31 de 2002, "Código del Trabajo" y sus modificaciones posteriores que lo complementen.

### PRIMERO:

El trabajador se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en las Oficinas de la Dirección de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.) ó en cualquiera de sus dependencias ubicadas en esta comuna, la función de **CO-DOCENTE** y todas aquellas actividades que emanen directamente de la naturaleza de estas funciones o que se relacionen con ella por disposición legal. El trabajador realizará sus labores para el establecimiento **LICEO PAULA JARAQUEMADA** sometiéndose a los reglamentos internos del servicio. El trabajador acepta expresamente ser trasladado a cualquiera de los establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Recoleta.

### SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de **44 horas** cronológicas semanales que se distribuirán de **lunes a viernes** en horarios acordes a las necesidades del servicio.

No serán consideradas horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar errores cometidos por él, durante las horas ordinarias ni las trabajadas en compensación de un permiso.

Los trabajos extraordinarios sólo se desarrollarán en forma excepcional y deberán ser autorizadas previamente por la Dirección.

El trabajador se obliga a guardar absoluta reserva sobre su trabajo y le queda estrictamente prohibido, efectuar en beneficio propio, o de sus parientes, cualquier negociación relacionada con la actividad del servicio o aceptar pago alguno por los servicios propios del cargo.

El incumplimiento comprobado de estas obligaciones podrá ser causal suficiente de término del contrato.

Los atrasos reiterados y las inasistencias injustificadas, serán considerados incumplimientos graves a las obligaciones que impone el contrato.

### TERCERO:

El empleador cancelará al trabajador un sueldo mensual ascendente a la suma de:

Sueldo Base	\$ 215.154
Asignación de alimentación	\$ 2.959
Asignación de Movilización	\$ 2.422
Ley 19.464.-	\$ 17.134

Dichas remuneraciones se pagarán el último día hábil del respectivo mes de trabajo, en el lugar donde El trabajador ejerza sus labores, sumas a las que se le harán los descuentos legales pertinentes, como así también por tiempo no trabajado, por inasistencias, atrasos o permisos sin goce de remuneraciones.

### CUARTO:

El presente contrato comenzará a regir el **12 DE JUNIO DEL 2008**, fecha de inicio de la relación contractual y se extenderá hasta el **11 DE DICIEMBRE DEL 2008**.

Para todos los efectos de este contrato se deja constancia que, el trabajador ingresó al servicio con fecha **12 DE JUNIO DEL 2008**

El presente contrato se firma en 10 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador, uno en el establecimiento y otro en el Departamento de Personal de la Dirección de Educación.



FIRMA DEL TRABAJADOR

LÓP/JBM/CGP/CGP/rcr



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Recoleta  
FIRMA DEL EMPLEADOR  
ALCALDE



REGULARIZA MODIFICACION DE CONTRATO DE  
TRABAJO DE DOÑA SONIA AURORA PACHECO  
MARIN

DECRETO N° 854,

RECOLETA, 02 MAY 2012

VISTOS:

- 1) El Decreto N°855 de fecha 05/12/2008, que regulariza contrato de trabajo suscrito con doña **SONIA AURORA PACHECO MARIN**;
- 2) La necesidad de prolongar indefinidamente la vigencia del contrato de trabajo;
- 3) La modificación del contrato de trabajo, suscrito con el trabajador de fecha 09/04/2012;
- 4) La necesidad de procurar la debida continuidad del Servicio Publico, de acuerdo a lo estipulado en el articulo N°46, letra g), y el articulo N°50, inciso séptimo, de la Ley 20.370, "Ley General de Educación";
- 5) Que durante el periodo de desempeño de doña **SONIA AURORA PACHECO MARIN**, el Servicio de Salud Metropolitano Norte no realizó exámenes tendientes a acreditar la idoneidad psicológica establecida en el articulo 3° de la Ley 19.464;
- 6) El Oficio N°2400/09 de fecha 02/07/2010 que solicita fiscalización y pronunciamiento inmediato respecto de la certificación de idoneidad psicológica de obligación del Servicio de Salud Metropolitano Norte;
- 7) El dictamen N°58444 sobre obligación de emitir informe para acreditar la idoneidad psicológica que deberá emitir en Servicio de Salud correspondiente;
- 8) La Certificación, suscrita por don Ricardo Guardia Pesce, Jefe del Departamento de Educación;
- 9) El Certificado de Idoneidad psicológica emitido por el Servicio de Salud Metropolitano Norte;
- 10) El Ord. N°38 de fecha 11/01/2012 emitido por el Servicio de Salud Metropolitano Norte;

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en el Art. N°1 y siguientes del D.F.L. N°1 de 2003, Código del Trabajo, lo dispuesto en la Ley N°19.464 y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **REGULARICÉSE** la modificación del contrato de trabajo con fecha 09/04/2012, suscrito con doña **SONIA AURORA PACHECO MARIN**, Tachado por Ley 19.628 mediante la cual se acuerda extender el plazo del contrato de trabajo de forma indefinida.
- 2° **IMPÚTESE** el gasto con cargo al 215.21.03.004.001, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/RGP/GVF/FBS/GRD/grd.

**TRANSCRITO A:**

Contraloría Gral. (3)  
Dirección Educación (3)  
Control  
Secretaría municipal  
Interesado  
Of. Partes



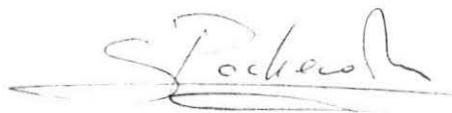
**MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO**

En Recoleta, a 09 de abril de 2012, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa doña Sol Letelier González, cedula de identidad **Tachado por Ley 19.628** por una parte, y por la otra doña **SONIA AURORA PACHECO MARIN**, cedula de identidad **Tachado por Ley 19.628**, acuerdan introducir las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato de trabajo.

**PRIMERO:** Las partes suscribieron un contrato de trabajo, en virtud el cual se convino en que el trabajador desempeñaría funciones de Paradocente, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que a contar del 12 de diciembre de 2008, extender el plazo de su contrato de trabajo de forma indefinida.

**TERCERO:** Que las partes acuerdan mantener inalterables las cláusulas del contrato de trabajo en todos sus aspectos, salvo en aquello que se modifica mediante el presente documento.



FIRMA DEL TRABAJADOR  
**Tachado por Ley 19.628**



FIRMA DEL EMPLEADOR  
C.I. 69.254.800-0  
Recoleta  
ALCALDESA